



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 19 de enero de 1983

Núm. 8

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad tres plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial "San Telmo", (una en turno restringido y dos en turno libre), y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 15 de diciembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don José María Beltrán de Heredia; suplente: don Fernando Fernández de la Gándara.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis

Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: don Alfonso del Val Gómez; suplente: don Fernando Zamora Morales.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don José Sanz Vinuesa.

Don Dacio Crespo Hernández de Medina.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

164

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones

respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 15 de noviembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Consejo General de Castilla y León: don Carlos Romero Batallán; suplente: don Carlos Ferreras Laiz.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Fernando González Herrero; suplente: doña Mercedes Sánchez Báscones.

En representación del Colegio Oficial de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos: don José Luis Losada del Ser; suplente: don César López Bodero.

Don Longinos Fernández Miranda; suplente: don Mateo Gallego Tendero.

Don José Duaso Cruchaga; suplente: don Víctor Manuel González Giraldo.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón. 163

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Urología del Hospital Provincial "San Telmo", y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de diciembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don José María Beltrán de Heredia; suplente: don Pedro Gago Romón.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: don Francisco Romero Rodríguez; suplente: don Francisco Tejada Báñez.

Don José Sanz Vinuesa.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Dacio Crespo Hernández de Medina.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que

se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón. 162

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Provincial "San Telmo", y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 15 de diciembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Francisco López Lara; suplente: don Francisco López Martín.

En representación del Consejo General de Castilla y León: Don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: don José Soto Liébana; suplente: don Eugenio Saha-gún García.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Próculo Andrés García Cuenca.

Don Dacio Crespo Hernández de Medina.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en

ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón. 161

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial "San Telmo", y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 de diciembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Francisco López Lara; suplente: don Francisco López Martín.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: doña María Isabel Sanz de Alvaro.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Próculo Andrés García Cuenca.

Don Bonifacio Aguayo Lorent.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

160

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial "San Telmo, por concurso - oposición libre, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de octubre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Rafael Comino Delgado; suplente: don Manuel de Nicolás Vallejo.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia; don José Víctor León García; suplente: don Jesús Trancho García.

Don Dacio Crespo H. de Medina.

Don Julio Aguado Matorras.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los as-

pirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 11 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

159

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Anestesia y Reanimación por concurso - oposición restringido.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de octubre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso-oposición del citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

Presidente: Don Emilio Polo Calderón; suplente: doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Javier Castañeda Casado; suplente: don José Antonio Calvo Gridilla.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: don Angel Argüello Blanco; suplente; don José María Álvarez Alegre.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente, don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Ramón Velázquez García; suplente: don Andrés Palomo Turzo.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Próculo Andrés García Cuenca.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán

promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 11 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

158

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983

De acuerdo con lo establecido en el artículo trece de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus Presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previniéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus Presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del Proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus Presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General, se publicara la Circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de Presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-Ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el Secretario General de Presupuesto y Gasto Público, por telex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma recomendó la conveniencia de: 1.º demorar por unos días la presentación de los Presupuestos para 1983; 2.º en el caso de haber aprobado ya dichos Presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias; y 3.º puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los Presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto Ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982 en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales, pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales, para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-Ley 24/1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la Circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario General de Presupuestos y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo diez de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la Circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto Ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —Capítulos II y IV del Presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el Presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto - Ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso de que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la Circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, la cantidad necesaria para cumplir lo pre-

visto en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 24/1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-Ley citado, que eleva del 0,7% al 1% el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones Provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la Circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982, en cuanto al alcance de la prórroga automática de los Presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director General (ilegible).

166

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía

N. ref: NIE - 1.628

RESOLUCION de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a petición de Manuel Calvo, con domicilio en Guardo, calle Mayor, sin número, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Manuel Calvo, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 900 mts. de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, para servicio de una cantera en Villafría de la Peña.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 10 de enero de 1983.—El Director de los Servicios Provinciales de Industria y Energía (ilegible).

108

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Asuntos Sociales

Jefatura Provincial de Comercio Interior

Conforme a la facultad establecida en el art. 7 del Decreto 3.052/66 de 17 de noviembre, a continuación se relacionan con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Don Victor Baltanás Merino, de Dueñas, calle General Mola, sin número, sancionado en el expediente número 34.105 con 8.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por balanza adelantada.

Doña Paula García Pajares, de Villamuriel de Cerrato, Barrio Ciudad Jardín, sancionada en el expediente número 34.110 con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta coques y zanahorias margen superior, falta marcado precios frutas y verduras y carecer libro de reclamaciones.

Don Carmelo Varas Pobes, de Villamuriel de Cerrato, Barrio Ciudad Jardín, sancionado en el expediente número 34.116, con 14.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por elaboración y venta de pan falto de peso, careciendo de libro de reclamaciones.

Don Florencio Ibáñez Conde, de Villamuriel de Cerrato, calle Mayor número 40, sancionado en el expediente núm. 34.117, con 13.000 psetas, en fecha 9-9-82, por venta de frutas y verduras margen superior, falta marcado precios, falta justificantes compra, venta huevos sin clasificación ni dato alguno.

Don Santos Martín Ballesteros, de Herrera de Pisuerga, calle Los Angeles, núm. 4, sancionado en el expediente número 34.118, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82 por balanza adelantada, venta de vino común embotellado con margen superior al legal autorizado.

Don José Luis Paulino Sánchez Pérez, de Palencia, calle Pintor Oliva, número 12, sancionado en el expediente número 34.123, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por irregularidades venta de pan en ambulancia, carecer preceptiva balanza y libro de reclamaciones.

Don Eugenio Mínguez Villafruela, de Cevico Navero, calle General Franco, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.124, con 15.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de leche fresca natural de vaca a granel a precio superior al legal.

Doña Esperanza Bilbao Moreno, de Cevico Navero, calle Del Palacio, sin número, sancionada en el expediente nú-

mero 34.126, con 14.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta carnes precio superior al legal, carecer lista oficial de precios porcino y ajojo y murales de despiece de este último.

Don Laurentino Redondo González, de Baltanás, calle San Millán, núm. 4, sancionado en el expediente número 34.127, con 8.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por balanza adelantada y falta del horario comercial.

Doña Aurora González Herrero, de Guardo, Avda. Santander, número 8, sancionada en el expediente núm. 34.129, con 8.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por balanza adelantada y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Esteban Villagrà Retuerto, de Paredes de Nava, calle Los Pastores, sin número, sancionado en el expediente número 34.134, con 11.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta aceite oliva margen superior, venta productos repostería a granel y sin medios de frío y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Jesús Simón Díez, de Castrillo de Don Juan, calle Arrabal, núm. 12, sancionado en el expediente núm. 34.137, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta patatas, aceite de oliva y girasol con margen superior al legal autorizado.

Don Feliciano Gómez Hortelano, de Castrillo de Don Juan, calle Real, número 2, sancionado en el expediente número 34.138, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de aceite de oliva y girasol con margen superior al legal.

Don Angel Reyes Miguel, de Castrillo de Don Juan, calle Extrarradio, sancionado en el expediente número 34.139, con 15.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta leche fresca natural de vaca a granel a precio superior.

"Facundo Blanco, S. A.", de Villada, carretera de Becilla, sancionado en el expediente núm. 34.141, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por irregularidades en el envasado de productos secos.

Don Faustino Carrera Pérez, de Palencia, avenida Cardenal Cisneros, número 10 sancionado en el expediente número 34.142 con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta carnes precio superior al legal, carecer horario comercial, venta de quesos con falta de etiquetas y otras.

"V.I.S.A.N.S.Y, S. A.", de Villada, carretera de Villalón, sin número, sancionada en el expediente núm. 34.144 con 25.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de extintores con falta de requisitos legales.

Don Luis Gaisán Valle, de Cubillas de Cerrato, calle Real, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.145, con 9.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta frutas, hortalizas, aceite girasol y vino común embotellado, con margen superior a los legales y falta albaranes en la inspección.

Don Salvador Ortíz López, de Dueñas, calle Real, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.146, con 12.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta leche fresca de vaca a granel, a precio superior al establecido.

Dos Secundino Merino Gallego, de Cevico de la Torre, Plaza la Constitución,

sin número, sancionado en el expediente número 34.147, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta aceite oliva, girasol, huevos clase 4.^a y vino común embotellado, con márgenes superiores a los legales.

Don Santiago Soler Fernández, de Tarriego de Cerrato, plaza Calvo Sotelo, sin número, sancionado en el expediente número 34.148, con 7.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta vino común embotellado, con margen superior y falta albaranes compra.

Don Eudocio San Martín Tarrero, de Palencia, Avda. Valladolid, número 1, sancionado en el expediente núm. 34.149, con 5.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por falta marcado precio artículos expuestos escaparates.

Don Marino Olea Vilda, de Cillamayor, calle Real, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.150, con 13.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta frutas y verduras con margen superior, de aceite de semillas margen superior, venta platos precocinados a granel y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Avelina Herrero Herrero, de Brañosera, calle General Franco, sin número, sancionada en el expediente número 34.151, con 6.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta pan en local no reúne condiciones establecidas. Venta vino con margen superior al legal y carecer horario comercial.

Don Emilio Gómez García, de Vallejo de Orbó, sancionado en el expediente número 34.152, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta carne precio superior al establecido, falta lista oficial de precios, murales de despiece y carteles sobre las piezas de carne que expende, careciendo del horario comercial de apertura y cierre.

Don Mariano Martín Sangrador, de Cervatos de la Cueva, calle Del Pozo, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.153, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por balanza adelantada y carecer albaranes compra frutas y verduras.

Don Crescenciano Rodríguez Gómez, de Calzada de los Molinos, calle Santiago, núm. 7, sancionado en el expediente número 34.154, con 9.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta aceite semillas y vino común embotellado, con margen superior, venta platos preparados a granel y carecer libro reclamaciones del pan, faltando el horario comercial de apertura y cierre.

Doña Carmen Casares Tapia, de Revenga de Campos, calle General Amor, sin número, sancionada en el expediente núm. 34.155, con 12.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta aceite, frutas y hortalizas con márgenes superiores a los legales establecidos. Venta de platos preparados a granel.

Doña Delfina Valdeón Gutiérrez, de Fresno del Río, calle La Plaza, sancionada en el expediente núm. 34.156, con multa de 6.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de aceite puro de oliva con margen superior.

Don José Antonio Andrés Pardo, de Pino del Río, calle Molino, sin número, sancionado en el expediente número 34.157, con 7.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de aceite de oliva y

semillas margen superior al establecido y en semillas precio superior al oficial.

Doña Dominica París Villacorta, de Fresno del Río, calle Mayor, sin número, sancionado en el expediente número 34.158, con 6.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta aceite oliva, girasol y semillas con margen superior al establecido.

Don Antonio Martínez Bobillo, de Guardo, calle 18 de Julio, núm. 2, sancionado en el expediente núm. 34.159, con 9.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de frutas y hortalizas con margen superior al legal.

Don Jesús Sánchez Gómez, de Carrión de los Condes, calle Arija Merino, núm. 2, sancionado en el expediente núm. 34.160, con 12.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por venta de frutas y verduras con margen superior al legal y venta de productos de repostería a granel.

Don Francisco Borja Santoyo, de Astudillo, calle Azucena, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.162, con 10.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por irregularidades en el etiquetado en los envases fabricación productos repostería.

Don Bonifacio Reguero Aguado, de Cervera de Pisuerga, calle San Roque, número 6, sancionado en el expediente número 34.165, con 6.000 pesetas, en fecha 9-9-82, por falta albaranes compra frutas y hortalizas. Carecer horario comercial, venta de aceite y vino común embotellados con margen superior al establecido.

Palencia, 30 de diciembre de 1982.—El Jefe Provincial de Comercio Interior, Honorato Gutiérrez García.

18

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del
Instituto Geográfico Nacional

Catastro Topográfico Parcelario

ANUNCIO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ha tenido a bien aprobar durante 1982 las documentaciones topográfico - catastrales de los términos municipales siguientes:

Lantadilla.
Nogal de las Huertas.
Osornillo.
Villaturde.
Villoldo.

Todos aquellos Organismos Oficiales y particulares interesados pueden solicitar en la Dependencia Provincial de esta Dirección General, ubicada en la calle Mayor, número 11, piso 2.º, derecha, los servicios reconocidos por la legislación vigente (copias certificadas de polígonos, cédulas parcelarias, certificaciones literales, cédulas de propiedad, consultas, etc.), en relación con dichas documentaciones.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director General, Julio Morencos Tevar.

157

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis López de Linares Garayo. Avda. Valladolid, 29. Palencia.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villamuriel de Cerrato y Magaz de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1982.
—El Ingeniero Comisario de Aguas,
César Luaces Saavedra.

85

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente curso para la provisión de dichos car-

gos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Itero de la Vega
Villanuño de Valdavia

Juez de Paz sustituto

Reinoso de Cerrato
Cobos de Cerrato

Fiscal de Paz

Villamuriel de Cerrato
Reinoso de Cerrato

Fiscal de Paz sustituto

Autilla del Pino
Espinosa de Villagonzalo

Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

148

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 339/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de Sol Capital, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Sol Capital, S. A., entidad de financiación, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Fernando Martín Contera, y de la otra como demandados don Leandro Palacios Fernández y don Mario Navío Rodríguez, vecinos de Palencia, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Leandro Palacios Fernández y don Mario Navío Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón quinientas noventa y una mil ciento ochenta y ocho pesetas de principal, tres mil doscientas cuarenta y seis pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero

día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Leandro Palacios Fernández.

Dado en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

129

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 88/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Teófilo Palacios Salas, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Teófilo Palacios Salas, mayor de edad, casado, industrial, erpresentado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado doña Trinidad Infante Barrera, y de la otra como demandado Promoción de Viviendas Castellanas, S. A., cuyo paradero se ignora, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Promoción de Viviendas Castellanas, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochocientos quince mil dieciocho pesetas de principal, mil seiscientos setenta y dos pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Promoción de Viviendas Castellanas, S. A.

Dado en Palencia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

141

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este juicio de cognición núm. 5680, que en el Juzgado de Distrito de Palencia, a mi cargo, se siguen, ha ordenado se dicte la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Almodóvar Penalva.—Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en estos autos de juicio núm. 56-80, que en este Juzgado sigue el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre de Cafés Tarrero, S. A., frente a don Jaime González, y a doña Nieves Calle, únanse a los autos de su razón; visto el contenido del mismo; se saca a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, el vehículo "Motor Ibérica", marca Ebro, modelo G-Comando, de color rojo y capota blanca, matrícula SG-0085-B, en la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, y se señala para dicha subasta el próximo día catorce de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para intervenir en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la subasta, y que no podrán intervenir en ella, o que no se admitirán en la misma posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo, y que se puede intervenir en la misma con intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

149

PALENCIA

EDICTO

Don José Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 205-82, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Palencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 205-82, seguido a instancia de la entidad Josep Ferrer, S. A., por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado D. Julio Villarrubia Mediavilla, frente a don Orlando Ramos, mayor de edad, propietario de la boutique "Mahoma", de Palencia, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 26.296 pesetas,

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Josep Ferrer, S. A., frente don Orlando Ramos, y debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de veintiséis mil doscientas noventa y seis pesetas, el interés del cuatro por ciento de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, así como el que proceda desde la fecha de esta sentencia, y las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro la presente en Palencia a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

150

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.263/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.263/82, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Cristina Fernández Doyague, mayor de edad, soltera, domiciliada en Madrid, Francisca Fernández Doyague, mayor de edad, soltera, ayudante de cocina, vecina de Villada, por lesiones en agresión.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a la denunciada Francisca Fernández Doyague, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar Penalva. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera.

Y para que así conste y sirva de notificación a Cristina Fernández Doyague, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge

151

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1073/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.073/82, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes, Amelia Goncalves Ferreira, mayor de edad, soltera, artista, Jummy Willem Goncalves, de ocho años, Isaac Willem Goncalves, de seis años, Jordi Willem Goncalves, de cuatro años, Federico Willem Luiting, mayor de edad, artista, y todos domiciliados en Amsterdam, Nicolás Rodríguez Gregorio, mayor de edad, casado, cocinero y ambos vecinos de París, Victoriano Gómez Campos, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Amurrio, Gerardo Del Río Mendi, mayor de edad, domiciliado en Llodio, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Victoriano Gómez Campos, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y caso de impago a cinco días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Federico Willem Luiting, la cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil pesetas, más el diez por ciento de intereses desde la fecha de esta sentencia, y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo Genaro del Río Mendi. Haciendo reserva de acciones civiles a Gregorio Martinho Mirando. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Amelia Goncalves Ferreira y Gregorio Martinho Mirando, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

152

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Jaime Hernández Chico, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia)

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 136/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados Ovidio Vázquez Ramilo, mayor de edad, casado, comerciante, en ignorado paradero; Antonio Felipe Recio, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino de San Sebastián, representado por el Letrado don Manuel Illera Paisán; como denunciado, Pierre Antoine Alvarez Cuevas, mayor de edad, casado, electricista, en ignorado paradero, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Pierre Antoine Alvarez Cuevas, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas procesales y a que indemnice al perjudicado Antonio Felipe Recio, por todos los conceptos, la cantidad de quinientas ochenta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (580.439 pesetas) con reserva de acciones civiles a Ovidio Vázquez Ramilo, con relación a los daños sufridos por su vehículo.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—J. Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ovidio Vázquez Ramilo y Pierre Antoine Alvarez Cuevas, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Jaime Hernández Chico.

144

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Hace saber: Que el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 11 de enero del presente año, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico - Económico - Administrativas para contratar por concurso el Servicio de Recaudación por gestión directa afianzada.

Lo que se hace público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, de 9 de enero de 1953, en relación con el artículo 119 del Decreto de 6 de octubre de 1977.

Palencia, 13 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

154

BALTANAS

EDICTO

Solicitada por don Miguel del Tío Monge, Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento, dedicado a "Barra Americana —Bar 1.ª C—, en calle San Francisco, sin número, conforme determina el art. 36,5) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto ("B. O. del Estado", número 267, de 6 de noviembre), queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de exámen y reclamaciones.

Baltanás, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Juan Nieto.

46

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse y presentar observaciones al expediente de desafectación de bienes de dominio público para su incorporación al grupo de los de propios:

Bienes a desafectar

Escuela de niños en Lagunilla de la Vega.

Escuela de niñas en Lagunilla de la Vega.

Escuela de niños en Bustillo de la Vega.

Escuela de niñas en Bustillo de la Vega.

Bustillo de la Vega, 14 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

146

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de un inmueble de los bienes de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

Un inmueble solar, incluido en los bienes de propios de este Ayuntamiento, destinado actualmente a suelo urbano, sito al payo de Las Monjas, que consta de una superficie de 8.142 metros cuadrados y que linda al Norte con arroyo de las Monjas y porción segregada y cedida al Instituto Nacional de la Vivienda; Sur y Este con arroyo, y Oeste con dicha porción segregada y cedida al

MOPU y carretera de Palencia a Tinamayor.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, en el tomo 1.636, libro 100, folio 201, finca número 9.618.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas de Promoción Pública.

En su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 12 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

147

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 5 de enero de 1983, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta pública que se tramita para la venta del solar de propiedad municipal, sito en la Avda. José Antonio, esquina calle Cervantes, se expone al público por plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Ismael Radríguez Abad.

155

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, correspondiente al Presupuesto Ordinario de 1982, siendo los capítulos que han sufrido modificaciones los siguientes:

Capítulo primero.

Aumento, 41.269 pesetas.

Consignación actual, 2.016.749 pesetas.

Capítulo segundo.

Aumento, 276.887 pesetas.

Consignación actual, 2.571.887 pesetas.

Capítulo tercero.

Aumento, 6.100 pesetas.

Consignación actual, 12.729 pesetas.

Capítulo cuarto.

Aumento, 42.613 pesetas.

Consignación actual, 237.855 pesetas.

Total aumentos, 366.869 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Tariego de Cerrato, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Fructuoso González.

156